

**FITXA IDENTIFICATIVA****Dades de l'Assignatura**

Codi	43212
Nom	Solidaritat, desenvolupament i pau. L'aportació del voluntariat
Cicle	Màster
Crèdits ECTS	2.5
Curs acadèmic	2022 - 2023

Titulació/titulacions

Titulació	Centre	Curs	Període
2147 - M.U. en Drets Humans, Pau i Desenvolupament Sostenible12-V.2	Facultat de Dret	1	Segon quadrimestre

Matèries

Titulació	Matèria	Caràcter
2147 - M.U. en Drets Humans, Pau i Desenvolupament Sostenible12-V.2	4 - Especialització professional	Optativa

Coordinació

Nom	Departament
VIDAL GIL, ERNESTO	170 - Filosofia del Dret, Moral i Política

RESUM

La reflexión sobre (las razones de) la solidaridad^[1] indaga el sentido de un (des)orden jurídico global que incrementa la pobreza y la desigualdad y no redistribuye equitativamente los recursos (JUSTICIA UNIVERSAL). Es una cuestión ineludible para la Filosofía del Derecho que promueve una concepción cosmopolita y universal de los derechos (GLOBALIZACIÓN y DERECHOS HUMANOS) anticipada por los *Magna Hispani* (Pérez Luño, 1992, 175) y por Kant. El *tiempo de los derechos* (Bobbio, 1991) y de la *responsabilidad* impulsan los derechos y los *deberes positivos* de solidaridad y exigen su institucionalización jurídica. Estas son las (10) razones que justifican su positivización y enriquecen su irrenunciable dimensión ética y moral.

La (sin)razón del Derecho no puede ser la sacralización de la exclusión ni de la violencia estructural, sino su eliminación. Frente al mercado y a la exclusión la solidaridad sustenta el universalismo moral del compartir y la gratuidad y muestra la diferencia entre la *Parábola del Banquete* de Malthus que excluye a los que no han sido invitados y la igualdad en la libertad, la justicia y la solidaridad del *Sermón de la Montaña*.



Un orden jurídic que viole esa, siquiera, mínima, *pretensión de justicia*, es indecente e injusto. El Derecho deberá *tomarse en serio* los derechos y los *deberes generales positivos* que son *triumfos frente a la mayoría* y no están como en *Utilitaria*, *sujetos al cálculo, al juego o al regateo políticos*. Frente a *Libertaria* que sólo toma en cuenta los derechos de *primera generación*, *Egalitaria* exige los derechos de *segunda y de tercera generación* y enriquece la justicia con la solidaridad. (Lukes, 1998, p. 42). Frente a *Comunitaria*, (Domingo, 2001, 211 ss), la solidaridad advierte el riesgo de las *instituciones rapaces* (COMUNITARISMO Y DERECHOS HUMANOS) y asume los derechos colectivos (DERECHOS COLECTIVOS); acepta las *protecciones externas* y rechaza las *restricciones internas* (Kymlicka, 1996, 210 y 211).

La justicia sin solidaridad es insuficiente mientras que la solidaridad sin justicia es impotente. Para asegurar una *ética de mínimos (de justicia)* que haga posible una *ética de máximos (de felicidad)*, el Derecho deberá combatir la *aporofobia*, el odio al pobre, al débil, al menesteroso y garantizar los *mínimos de justicia*. (Cortina, 2004, 50 ss). Por estas 10 razones el Derecho, siguiendo los principios de *humanitas y de pietas* deberá desterrar los privilegios injustificados de unos pocos y asegurar la satisfacción de las necesidades básicas de todos. Parafraseando a G. Celaya los derechos y los *deberes positivos* de solidaridad son *gritos en el cielo que en la tierra son actos*.

Si el ser humano es el sujeto de derechos, si es *res sacra, extra commercium*, tiene *dignidad y no precio* y posee unos derechos inherentes e inalienables que le atribuyen un respeto absoluto y le confieren una protección extraordinaria, diremos que los derechos humanos constituyen la base de la *concepción compartida de la justicia* propia de una *sociedad bien ordenada*, dotada de *criterios para discernir lo justo*. Por eso, *no están sujetos al juego, ni al cálculo ni al regateo político y son triunfos frente a la mayoría*. Son derechos que *ninguna mayoría puede conculcar* (derechos de primera negación) y derechos que *ninguna mayoría puede dejar de satisfacer* (derechos sociales y de solidaridad). Que de ellos, derivan los *deberes generales positivos* del respeto cuidado y protección, *que los poderes se constituyen para su reconocimiento y protección*, y que su vulneración *deslegítima al poder*, provoca la *llamada al cielo*, rompe el pacto y justifica el *derecho de resistencia*, y en casos extremos el *tiranicidio*. De ellos depende la autonomía, deriva la ciudadanía y surgirá el compromiso cívico.

[1] Cfr. Vidal, E., “Solidaridad”. *Diccionario Iberoamericano de Derechos Humanos para Iberoamérica*. *Portalfio.org*.

CONEXIEMENTS PREVIS

Relació amb altres assignatures de la mateixa titulació

No heu especificat les restriccions de matrícula amb altres assignatures del pla d'estudis.



Altres tipus de requisits

No se exigen.

COMPETÈNCIES

2147 - M.U. en Drets Humans, Pau i Desenvolupament Sostenible12-V.2

- Ser capaços d'identificar i aplicar els instruments nacionals i internacionals de protecció dels drets humans, així com els mecanismes a través dels quals implementar el desenvolupament humà sostenible.
- Capacitat per interpretar els fenòmens socials concrets fent ús dels coneixements teòrics sobre les distintes propostes i estratègies en el camp dels drets humans.
- Interiorització de la importància del diàleg, de la comprensió de les opinions distintes i de l'empatia en la cerca conjunta de solucions justes als problemes socials.
- Desenvolupament de les habilitats socials necessàries per facilitar i mediar críticament i èticament en la resolució de conflictes, a través dels processos de diàleg, consens i compromís responsable.
- Maneig de les eines jurídiques, de gestió i en el camp de les infraestructures necessàries per a la implementació pràctica dels objectius generals sobre els quals versa el màster.
- "Ser capaç de: a) manejar les fonts d'informació bibliogràfica i dels mass-mitja i saber fer ús de les ferramentes necessàries per a la implementació pràctica dels objectius generals del Màster; b) aprendre a seleccionar la informació valuosa i a realitzar una reflexió crítica sobre la informació rebuda; i, c) adquirir la terminologia específica i el maneig d'idiomes en els camps especialitzats sobre els quals versa el màster. Algunes matèries poden ser impartides en altres idiomes (anglès, italià, francès...) per professionals d'institucions internacionals y/o per professors estrangers.
- Desenvolupar les habilitats socials per a facilitar la resolució de conflictes, a través de processos de diàleg i la busca conjunta de solucions justes als problemes socials.

RESULTATS DE L'APRENTATGE

La distribución de las actividades permite a las/los estudiantes no sólo adquirir los conocimientos teóricos imprescindibles, sino también familiarizarse con la práctica del voluntariado y de las instituciones internacionales más relevantes de promoción y protección de los derechos humanos.

DESCRIPCIÓ DE CONTINGUTS

1. Las razones de (los derechos y de los deberes positivos) la solidaridad

- Escasez, Justicia, derechos.
- El Buen Samaritano. La solidaridad y los deberes positivos.
- El Derecho y la solidaridad.
- La (in)solidaridad del Derecho privado.
- La Solidaridad en el Estado social y democrático de Derecho.



- Los derechos de solidaridad.
- La reconstrucción de los derechos y de los deberes positivos de solidaridad.
- Los modelos de solidaridad.
- Solidaridad, piedad y perdón.
- La antropología de la solidaridad: persona, sociedad (civil) Estado.

2. Constructores de paz

- Introducción.
- Puntos comunes.
- Los derechos y la paz en la Pacem in Terris.
- La paz (y la guerra) en El Derecho de gentes.
- Conclusión.

3. Ciudadanía, compromiso y autonomía personal

- Compromiso personal y comunitario útil para la sociedad y gratificante para el sujeto.
- La moral no es privada, sino pública, no política.
- Educar en la ciudadanía.
- El buen ciudadano es distinto del hombre de bien.
- La eticität, que anula la moralität.
- Ciudadanía, polítés, civis.
- Liberar a la sociedad civil de la sujeción a la política.
- La nueva ciudadanía.
- La promoción de las relaciones comunitarias.
- Los derechos de solidaridad.

VOLUM DE TREBALL

ACTIVITAT	Hores	% Presencial
Classes de teoria	17,50	100
Assistència a esdeveniments i activitats externes	5,00	0
Lectures de material complementari	20,00	0
Preparació de classes de teoria	20,00	0
TOTAL	62,50	

METODOLOGIA DOCENT

Clases magistrales participativas. Lecturas dirigidas y puesta en común de las mismas.



AVALUACIÓ

Asistencia y participación activa en clase.

REFERÈNCIES

Bàsiques

- ARANGUREN GONZALO, L, Reinventar la solidaridad. PPC. Madrid, 1998.
- BALLESTEROS, J.,
Ecologismo personalista, Tecnos, Madrid, 2004, 1ª.
Repensar la paz, Eunsa, Madrid, 2006.
- BEA, E,
Simone Weil: la memoria de los oprimidos, Encuentro, Madrid, 1992.
Derechos y deberes: el horizonte de la responsabilidad, en Anuario de Derechos y Libertades, núm. 29/2013, págs. 53-92.
- BELLO, G, 1997. La construcción del otro. Nobel, Oviedo, 1997.
- BLOCH, E., Derecho natural y Dignidad Humana. Trad. de F. González Vicén, Aguilar, Madrid, 1980, 1ª.
- BOBBIO, N., El tiempo de los derechos. Trad. De Rafael de Asís Roig. Sistema, Madrid. 1991, 1ª.
- BRUNI, L, y ZAMAGNI, S, Economía civile. Efficienza, equità, felicità publica. Il Mulino, Bologna, 2004.
- Dizionario de economía civile. Città Nuova, Roma, 2009.
- FERNÁNDEZ, E., De Vitoria a Libia: reflexiones en torno a la responsabilidad de proteger. Comares, Granada, 2013.
- FERRAJOLI, L., Derechos y garantías. La Ley del más débil. Trad. de Perfecto A. Ibáñez. Trotta, Madrid, 1999, 1ª.
- GARZÓN VALDÉS, E., Los deberes generales positivos y su justificación, en Derecho, Ética y Política . Introd. de Manuel Atienza. CEC, Madrid, 1993.
- GARCÍA ROCA, J., Exclusión social y contracultura de la solidaridad: prácticas, discursos y narraciones. Hoac, Madrid, 1998.
- NINO, C. S, Etica y Derechos Humanos, Barcelona, Ariel, Barcelona, 1992, 1ª.
- NUSSBAUM, M.,
Las fronteras de la justicia: consideraciones sobre la exclusión. Trad. de Ramón Vila Vernís y Albino Santos Mosquera. Paidós, Barcelona, 2007.
Crear capacidades. Propuestas para el desarrollo humano. Trad. de Albino Santos Mosquera. Paidós, Barcelona, 2012.



- KYMLICKA, W, Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías. Trad. de Carme Castells Auleda. Paidós Barcelona, 1996, 1ª.
- PÉREZ LUÑO, A. E.,
La polémica sobre el Nuevo Mundo. Los clásicos españoles de la Filosofía del Derecho. Trotta, Madrid., 1992, 1ª.
Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución, Tecnos, Madrid, 1995, 1ª.
Los derechos fundamentales. Tecnos, Madrid, 1988, 1ª.
¿Ciberciudadani@ o ciudadaní@. com? Gedisa, Barcelona, 2004.
- VIDAL, E, La reconstrucción de los derechos de solidaridad en el ordenamiento jurídico español. Tirant lo Blanch, Valencia, 1998.

Complementàries

- RAWLS, J. Teoría de la Justicia. Trad. de Mª. D. González Soler. Madrid, Fce, 1978 1ª.
- RICOEUR, P. Historia y Verdad. Trad. de Alfonso Ortiz García. Encuentro, Madrid, 1990.
- REYES MATE, M. Mística y política. Verbo Divino, Pamplona, 1980.
- ROSANVALLON, P, La crisis del Estado-Providencia. Trad. de Alejandro Estruch. Civitas, Madrid, 1995.
- SANDEL, M.J., Justicia ¿ hacemos lo que debemos ? Trad. de Juan Pedro Campos Gómez. Debate, Barcelona, 2011.
- SEN, A. La idea de la Justicia. Trad. de Hernando Valencia Villa. Taurus, Madrid, 2010.
- SOBRINO, J. Solidaridad en VV. AA., Glosario para una sociedad intercultural, cit. pp. 354-363.
- VAN PARIJS, PH,
1995, Sauver la solidarité . Ed. du Cerf, Paris.
1996, Refonder la solidarité. Ed. du Cerf, Paris.